



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FRONTINO-ANTIOQUIA  
Frontino, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	DIVISORIO -DIVISION MATERIAL-
DEMANDANTE	MANUEL GUILLERMO CRUZ LARA
DEMANDADO	JUAN ENRIQUE CRUZ LARA
RADICADO	2020-00134-00
ASUNTO	ADMISIÓN DEMANDA
INTERLOCUTORIO	34

El señor MANUEL GUILLERMO CRUZ LARA mayor y vecino de este municipio por intermedio de apoderada idónea, presenta DEMANDA EN PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE DIVISION -DIVISION MATERIAL- en contra del señor JUAN ENRIQUE CRUZ LARA, de iguales condiciones civiles.

Al realizar un estudio de la demanda y sus anexos, encuentra este Despacho que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y siguientes, en concordancia con el artículo 406 y siguientes del Código General del Proceso.

Por tanto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA,

Original firmado

RESUELVE:

1.- ADMITIR, la presente demanda que por los trámites del PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE DIVISION -DIVISION MATERIAL- instaura el señor MANUEL GUILLERMO CRUZ LARA contra el señor JUAN ENRIQUE CRUZ LARA y en relación con el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 011-6675 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Municipio.

2.- Notifíquese el presente auto al demandado, en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o conforme al decreto 806 del 2020. Se le hará entrega de copia de la demanda con sus anexos con la advertencia de que cuenta con el término de diez (10) días para que se digno darle contestación.

3.- Conforme lo manda el artículo 409 del Código General del Proceso, se dispone la inscripción de la demanda con respecto a los bienes inmuebles con matrículas números 011-6675 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Municipio. Una vez cumplida la inscripción notifíquese el presente auto al demandado.

4.- Téngase a la Dra. AMALIA CRISEIDA ELEJALDE CARVAJAL portadora de la Tarjeta Profesional 1144.276 del C.S. de la J., como apoderada de la señora DORA CECILIA CORREA GUTIERREZ en la forma y términos del poder que antecede.

NOTIFÍQUESE

SADUA MANTILLA SANCHEZ  
JUEZ

Original firmado

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro 5 virtualmente hoy 2 de febrero de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ  
SECRETARIO